



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1954
Corrientes, 26 de Agosto de 2013

Resolución:

N° 2080: Autoriza la celebración del contrato de locación del inmueble sito en calle Rivadavia N° 1664, donde funciona el Centro Integral para el Discapacitado “C.I.P.E.D.”

N° 2093: Aprobar el proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2075: Declara de Interés Municipal a la “Acampada Juvenil – 2013”.

N° 2076: Declara de Interés Municipal al “III Plenario Nacional Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados” (F.A.C.A.).

N° 2077: Rectifica en el Anexo IX de la Resolución N° 1849/2013.

N° 2078: Aprueba el concurso de precios N° 374/2013, a favor de la firma: “FITOSAN S.R.L.” de López Martínez, Alberto Alejandro.

N° 2079: Aprueba el trámite de compra directa por concursos de precios, adjudicar a las firmas: “GARAFI S.R.L.” y “VINDAR VON ZLIC S.A.”.

N° 2081: Da de baja por fallecimiento a partir del 09 de julio de 2013 al Sr. Sosa, Aparicio Miguel D.N.I. N° 11.137.810.

N° 2082: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 27/2013.

N° 2083: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 27/2013.

N° 2084: Declara de Interés Municipal a las “PRIMERAS JORNADAS DE FILOSOFIA POLITICA”, organizado por el Instituto de Filosofía de la U.N.N.E.

N° 2085: Aprueba el concurso de precios N° 373/2013, a favor de la firma: “Acevedo Nicanor Nemesio”.

N° 2086: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional a favor de varias firmas del medio.

N° 2087: Aprueba el trámite de contratación directa en concurso de precios N° 350/13, adjudica a la firma: “San Miguel Arcángel S.R.L.”.

N° 2088: Aprueba la adjudicación en concurso de precios a favor de: “MYM” de Leonardo Marcelo Correa.

N° 2089: Concede habilitación municipal hasta la fecha 26/08/2021 a la firma: Bizarro Juan Manuel para desarrollar actividad comercial en el rubro: Embotellado de agua natural y distribución: “Agua Noble”.

N° 2090: Adjudica la contratación en forma directa por vía excepción a favor del Señor Díaz Mario Daniel.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría General de Gobierno:

N° 766: Adjudicar la compra directa, a favor de la firma: “COLORJET S.R.L.”.

N° 767: Adjudica la compra directa a favor de la firma: “Signos S.A.”.

N° 768: Asignar el adicional especial de tránsito en un 45% al agente: Almirón Antonio D.N.I. N° 12.086.807.

N° 769: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Gómez Edgardo Ramón Emmanuel.

N° 770: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de Jesica Fabiana Busciglio.

N° 771: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de Jesica Fabiana Busciglio.

N° 772: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Srta. Correa Melina Belen.

N° 773: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Srta. Silvia Patricia Fernández.

N° 774: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor del Sr. Torres Alfredo Daniel.

N° 775: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Sra. Castillo Valeria Lourdes.

N° 776: Aprueba el proyecto de Adjudicación en contratación directa del Señor Soler Guillermo Sebastián.

N° 777: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Señora Lidia Mercedes Medina.

- N° 778: Aprueba el proyecto de Adjudicación Directa de la Sra. Monzón Patricia Liliana.
N° 779: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Srta. Karina Iratí.
N° 780: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Díaz Patricio José.
N° 781: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Srta. García Karin Maria Vanina.
N° 782: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Srta. Cáceres Saglio Erika Beatriz.
N° 783: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor del Sr. Núñez Marcelo Adrián.
N° 784: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor del Sr. Jara Brian de Jesús Nahuel.
N° 785: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado.
N° 786: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Marcelina Silva.
N° 787: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado.
N° 788: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Nilda Mabel Yaeger Bullon.
N° 789: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Carlos Roberto Sommer.
N° 790: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Héctor Hugo García.
N° 791: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Gabriela Fabia Marasso.
N° 792: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Rosa Elena Soy.
N° 793: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Susana Elisa Aguado.
N° 794: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa a favor de la Srta. Entivero Sandra Elizabeth.
N° 795: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Tudesco López Carlos Maximiliano.
N° 796: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Tudesco López Carlos Maximiliano.
N° 797: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Profesora Romero Lourdes Mariana.
N° 798: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Srta. Zabala Stella Maris.
N° 799: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Luque Maria Cristina.
N° 800: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Quiroz Natalia Carolina.
N° 801: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del Sr. Mauro Nicolás Fernández.
N° 802: Adjudica la compra en forma directa a “Librería Red” de Milano Ricardo.
N° 803: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Ojeda Josefa.
N° 804: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Srta. Gómez leguizamón Valeria Alejandra.
N° 805: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Fleita Aguirre Belen Lidia Luz.

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social:

- N° 229: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.
N° 230: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Julia Elizabeth Antunez.
N° 231: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Club Deportivo Juventus.
N° 232: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.
N° 238: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Carlos Ramón Gómez Obregón.
N° 239: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ricardo Máximo Milano.
N° 240: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de “Comercializadora del Sol S.R.L.”.
N° 241: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de José Ramón Segovia.
N° 246: Aprueba el tramite de contratación directa, adjudica a favor de la firma comercial: NEA Sonido + Iluminación” de Marcelina Silva.
N° 247: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de José Ramón Segovia.

Secretaria de Economía y Hacienda:

- N° 1949: Adjudica la contratación en forma directa a favor de “Black Clover” de García Guillermo Cesar.
N° 1958: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma: “Construcciones en Seco” de Romero Ramón Orlando.
N° 1968: Aprueba y repone la caja chica N° 19/2013, con cargo al fondo permanente.
N° 1969: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Desagote de Pozos San Cayetano” de Sánchez Santo Alberto.

N° 1970: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Paluch Marcelo Javier.

N° 1971: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Perturban de la caja chica.

N° 1972: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: “Junín Goma S.R.L.”.

N° 1973: Autoriza el pago de 5 (cinco) días de viáticos, movilidad y pasaje terrestre para el Director de Turismo Sr. Adrián Guidici y otros.

N° 1974: Aprueba la presente rendición N° 11 del fondo permanente del “Programa de lucha contra el Dengue y Leishmaniasis”.

N° 1975: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma “Cerámica Norte S.A.”.

N° 1976: Aprueba la presente rendición N° 20 del fondo permanente.

N° 1977: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma “Agro veterinaria” de Slutzky Leopoldo Ariel.

N° 1978: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma “Agro veterinaria El Mundo” de Slutzky Leopoldo Ariel.

N° 1979: Adjudica la contrataciones forma directa a favor de “Neumáticos Zabala” de Zabala Juan Carlos.

N° 1980: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: “Ferretería Don Ángel” de Cheme Mónica Noemí.

N° 1981: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma “Don Corleone” de López Martínez Alberto Alejandro.

N° 1982: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma “Pérez Demonte Pablo Alberto”.

N° 1983: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja” a favor de la firma “Claudia Sandra González”.

N° 1984: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Ricardo Daniel Barrios”.

N° 1985: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Alto Paraná Maderas” de Schlater Rubén Oscar.

N° 1986: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Sixto Rivero Godoy”.

N° 1987: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Maria Mercedes Iturriaga”.

N° 1988: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Andrea L. Zapatería”.

N° 1989: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Luzzi de Matercor S.A.”.

N° 1990: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Proveduría Metal de Luis A Ledesma”

N° 1991: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Kenay S.A.”.

N° 1992: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Junín Gomas S.R.L.”.

N° 1993: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Gustavo Alfredo Alarcón”.

N° 1994: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Comercializadora Antar de Adriana S. Fernández”.

N° 1995: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Ramón Gustavo Cabrera”.

N° 1996: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja” a favor de la firma “Ferretería de las Mil” de Iver Néstor Rubén Pérez.

N° 1997: Aprueba el pago por el fondo permanente del Programa Argentina Trabaja” a favor de la firma “Avasolo Julio Cesar – Perturbana Familiar”.

N° 1998: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma “Valeria Soloaga – Diseño Grafico”.

N° 1999: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma “CGA – Energía y Sistema” de Andrés Marcelo González.

N° 2000: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma “Sonido & Iluminación” de Manuel Fabián Escalante.

N° 2001: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma “Ojeda Ramón Nicanor – Agricultura Familiar”.

N° 2002: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado para la ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma “Nube” de Sergio Alejandro Szuh.

Resolución N° 2080
Corrientes, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1723-S-2013, iniciado por la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del expediente mencionado obra nota solicitando renovar el contrato de l alquiler del inmueble donde actualmente funciona el Centro Integral Para el Discapacitado (C.I.P.E.D.).

Que, al haber vencido el contrato anterior el día 30-06-13, resulta sumamente necesario renovar el alquiler del mismo inmueble para lograr la continuidad de las actividades que desarrolla la dependencia mencionada en dicho sitio, a fin de evitar el traslado del mismo, considerando lo contraproducente que ello significaría para el funcionamiento del C.I.P.E.D.

Que a fs. 03se halla autorización del Señor Intendente a dar inicio al procedimiento administrativo pertinente.

Que, a fs. 07 obra presupuesto del ESTUDIO JURIDICO INMOBILIARIO MALGOR.

Que a fs. 11obra afectación preventiva del gasto, a través de la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fs. 13 obra Infirmo N° 1841/13, de fecha 26 de Julio de 2013, con proyecto de adjudicación en contratación directa por vía de excepción a favor de: "MALGOR RICARDO", CUIT N° 20-1171808/0-9, proveedor N° 1764 por la suma de \$ 403.685,04 (Pesos: Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 04/100), realizado por la Dirección de Compras y Suministros.

Que, a fojas 14 la Asesoría Legal de la Secretaria ha tomado la intervención de su competencia.

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571, título VIII, artículo 109inciso 3, apartado i); Decreto N° 3056/04, modificado por Decreto N° 406/05 de los "Sistemas de Contrataciones del Estado Provincial", referente a la contratación por vía de excepción y por Resolución Municipal N° 337/05 y sus modificatorias, Resoluciones Municipales N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la Celebración del Contrato de Locacion, del inmueble sito en calle Rivadavia N° 1664, Adrema A1-2538-1, de la Ciudad de Corrientes, con efecto a partir del día 01 de Julio de 2013, hasta el 01 de julio del año 2016, a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Sr. Intendente CARLOS MAURICIO ESPINOLA, D.N.I. N° 22.320.838 y el Sr. ALBERTO ALEJANDRO RUIZ D.N.I. N° 20.939.255.

Artículo 2: Dar intervención a la Escribanía Municipal para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571, título VIII, artículo 109 inciso 3, apartado i); Decreto N° 3056/04, modificado por Decreto N° 406/05 de los Sistemas de Contrataciones del Estado Provincial", referente a la contratación por vía de

excepción y por Resolución Municipal N° 337/05 y sus modificatorias, Resoluciones Municipales N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Artículo 4: La Secretaria de Economía y Hacienda imputara el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato, a favor del Sr. ALBERTO ALEJANDRO RUIZ D.N.I. N° 22.320.838, por los conceptos precedentemente mencionados, por la suma de \$ 403.685,04 (Pesos: Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 04/100), pagaderos mensualmente en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos: Siete Mil 00/100) y según el contrato de Locacion de Servicios cuya celebración se autoriza por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Salud y Medio Ambiente.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dr. Roberto Manuel Jabornisky
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Republica Argentina, a los.... días del mes de..... de 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don CARLOS MAURICIO ESPINDOLA, D.N.I. N°....., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, en adelante EL LOCTARIO, y el Señor ALBERTO ALEJANDRO RUIZ, D.N.I. N° 20.939.255, con domicilio legal en calle..... N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locacion el inmueble de su propiedad, sito en calle Rivadavia N° 1664, Adrema A1-2538-1, de la Ciudad que consta de siete ambientes y tres baños, esto es: hall de ingreso, recepción, amplio salón, cocina-comedor, baño, habitación, salón de estar, comedor, patio luz amplio, habitación, salón de estar, otra habitación amplia con baño, patio de mosaicos y tierra.

SEGUNDA: El termino de locacion se fija en treinta y seis (36) meses improrrogables, debiendo comenzar a regir el plazo el día 1 de julio de 2013 y finalizando en consecuencia el día 30 de junio de 2016.

TERCERA: El valor locativo total de este contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 04/100 (\$ 403.685,04), que el LOCATARIO se obliga a abonar al LOCADOR de la siguiente manera: el primer trimestre, la suma de

PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$11.448) mas IVA mensuales. Los Sigüientes nueve mese del primer año, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) mas IVA mensuales. Durante el segundo año la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.750) mas IVA mensuales. Y la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$10.940) mas IVA hasta finalizar.

CUARTA: Vencido el plazo de Locacion convenido, el LOCATARIO deberá reintegrar la tenencia del inmueble al LOCADOR, libre de ocupantes, muebles, efectos e instalaciones que le pertenezcan, en buen estado de uso y habilidad, limpio, y en el caso de mora y/o incumplimiento de estas obligaciones por parte del LOCATARIO, lo hará incurrir a este, en una multa penal diaria preconvenida equivalente al uno por ciento (1%) del alquiler vigente al momento de producirse la mora y/o incumplimiento y hasta el total desocupación del inmueble a plena satisfacción del LOCADOR, quien recibirá en este acto, todos los recibos efectivamente abonados, de todas las obligaciones que por este contrato asumiera el LOCADOR.

QUINTA: El inmueble dado en alquiler será destinado por el LOCATARIO al funcionamiento de las actividades del Centro Integral Para el Discapacitado C.I.P.E.D.).

SEXTA: EL LOCATARIO no podrá realizar mejoras o modificaciones en el inmueble locado, sin permiso previo y por escrito del LOCADOR. Al fin del contrato o desocupación el LOCATARIO hará entrega del inmueble en buenas condiciones de uso, funcionamiento y habilidad, debiendo proceder el borrado de leyendas en paredes exteriores o interiores, en vidrieras, retiro de carteles, cierre de agujeros de aire acondicionado, extractores, por dentro y por fuera, y debidamente revocado, pintado y limpio.

SEPTIMA: EL LOCATARIO no podrá su-arrendar total ni parcialmente el inmueble locado ni transferir, ceder, donar, prestar o permutar la locacion y de ninguna manera podrá variar el carácter de intransferible del presente contrato.

OCTAVA: También integra el precio de la locacion el pago de los gastos que resulten por el uso del LOCATARIO de la finca locada que están a su exclusivo cargo, para lo cual se compromete a requerir los medidores respectivos, en las oficinas de la empresa proveedora de energía – DPEC – y agua potable AGUAS DE CORRIENTES S.A. – (que se adjunta a cada mes de alquiler, par ser pagadero en el mismo acto); el pago de las tasas por servicios a la propiedad que gravan la finca locada y el pago de cualquier otro impuesto, tasa, contribución o gravamen que le resulte al LOCADOR como consecuencia de esta locacion. EL LOCATARIO se obliga a entregar en cada oportunidad de hacer efectivo el pago de los alquileres, las fotocopias de los comprobantes debidamente abonados, pudiendo el LOCADOR no aceptar el pago del alquiler si no son también entregados los comprobantes del pago de los servicios mencionados.

NOVENA: EL LOCADOR deslinda desde ya toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que le ocasionare al LOCATARIO en su persona, familia, personal, terceros, o bienes de su pertenencia, etc., como consecuencias de roturas, desperfectos de las cañerías, corto circuitos, incendio o por cualquier otra causa, sin que el LOCATARIO pueda reclamar la reposición y/o reconstrucción de lo perdido, destruido o dañado.

DECIMA: Al final del contrato o desocupación, el LOCADOR labrara Acta Notarial de recepción del inmueble locado, a fin de constatar el estado físico y la presentación general del mismo y justipreciar el monto de los daños causados – si los hubieren – para que los mismos sean abonados a los valores corrientes en plaza o proceder a su arreglo o reposición, en un plazo no menor a diez (10) días de producida la desocupación.

En ese mismo acto, el LOCATARIO deberá exhibir las constancias de tener satisfecho el pago del consumo de la energía eléctrica y del servicio de agua potable, la baja del usuario, el pago del correspondiente mes de tasas por servicios a la propiedad, y de que por este contrato asumiera o fuera impuesto por Ley, hasta el día de la desocupación inclusive, para tener por bien recibido el inmueble por parte del LOCADOR.

UNDECIMA: La entrega de las llaves deberá ser justificad por el LOCATARIO por documento escrito emanado del LOCADOR o su representante, no admitiéndose otro elemento de prueba.

DUODECIMA: Resolución anticipada. El LOCATARIO podrá transcurridos los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrara lo arrendado. El LOCATARIO, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al LOCADOR, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso.

DECIMO TERCERA: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encarecimiento, en los que serán validas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentre en ellos. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha precisados ut supra.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dr. Roberto Manuel Jabornisky
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2093
Corrientes, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 529-S-2013, Caratulado: “SECOV S.R.L.”. – E/Renuncia Administrativo Ref. Obra Construcción de Calzada Hormigón Sumideros p/Desagües y otros”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente el Ing. German Cundom, en su carácter de Titular de la Empresa SECOV S.R.L., solicita la rescisión de común acuerdo y la devolución de la respectiva Póliza de Seguro de Caución de garantía contractual.

Que, funda el requerimiento formulado, en la circunstancia de que no se ha efectuado el Acta de Replanteo, necesario para el inicio de la ejecución de la obra conforme lo establece la Cláusula Cuarta, del respectivo Contrato.

Que, a fojas 4/5 y vuelta obra fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 2036, de fecha 10 de Agosto de 2.011 – ANEXO I -, mediante la cual se aprueba la LICITACION PRIVADA N° 13/11, adjudicándose a la Empresa: SECOV S.R.L., la ejecución de la Obra: “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes” Modulo: V: B° ANTARTIDA ARGENTINA: Calle PJE. GOMEZ e/Chacabuco – Reconquista, calle PJE GUIDO e/Chacabuco – Reconquista – Esparta, RECONQUISTA e/Pje. Guido – Estado de Israel, Esparta e/Reconquista y Rep. Dominicana, PJE MITRE e/Pio XII – L Segovia, PJE. BOVER e/L. Segovia – Gdor. Velazco, PJE. ORTIZ e/L. Segovia – Gdor. Velazco, PERUGORRIA e/Vargas Gómez y Gutemberg, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, Presupuesto, Plano Generales y demás documentaciones obrantes a fojas 292/394 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 514/515.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal conceptos pagaderos según certificación, por el concepto expresado precedentemente, según Modelo de Contrato de Locacion de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las correspondientes garantías.

Que, a fojas 6 obra dictamen e la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento de conformidad los términos del Artículo 1200 del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, la normativa antes citada, autorízale dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locacion de Obra “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes: Modulo: V: B° ANTARTIDA ARGENTINA: Calle PJE. GOMEZ e/Chacabuco – Reconquista, calle PJE GUIDO e/Chacabuco – Reconquista – Esparta, RECONQUISTA e/Pje. Guido – Estado de Israel, Esparta e/Reconquista y Rep. Dominicana, PJE MITRE e/Pio XII – L Segovia, PJE. BOVER e/L. Segovia – Gdor. Velazco, PJE. ORTIZ e/L. Segovia – Gdor. Velazco, PERUGORRIA e/Vargas Gómez y Gutemberg, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2036 de fecha 10 de Agosto de 2.011; a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa SECOV S.R.L., el que obra como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en los términos de l Artículo 65°, Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 “Régimen legal de las Obras Publicas Municipales”.

Artículo 3°: Autorizar a la Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 4°: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución, en concepto de ejecución de contrato.

Artículo 5°: A través de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Girar copia de tu presente a las Secretarías: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO

**Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**ANEXO I
CONVENIO DE RESCISION DE COMUN ACUERDO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y empresa “SECOV S.R.L.” representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle..... N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “LA CONTRATISTA”, ACUERDAN en suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 “Obra Publica Municipal”, Artículo 65° Inciso e).

PRIMERA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la Obra Publica Municipal: “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes: “Modulo XIV: B° Fray José de la Quintana: Calle: Guayquiraro e/Av. Maipú – Av. Cangallo, Licitación Privada N° 23/11, adjudicada por Resolución N° 2039, de fecha 10 de Agosto de 2.011 del Departamento Ejecutivo Municipal, de COMUN ACUERDO con su comitente “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan la RESCICION del CONTRATO DE LOCACION DE OBRA” (Obra Publica Municipal) citada.....

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” RENUNCIA de modo expreso por el presente a reclamar a “LA MUNICIPALIDAD”: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencias directa o indirecta de la rescisión de la obra citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra ejecutada; como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación, que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativo de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.